



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Nota

Número: NO-2016-03229427-APN-DRI#MEM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 11 de Noviembre de 2016

Referencia: EX-2016-02694905-APN-DDYME#MEM

A: ANDRÉS NAPOLI (FARN) (Sanchez de Bustamante 27 Piso 1º, C.A.B.A).

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación a las actuaciones de la referencia, por las cuales tramita vuestra solicitud de información y documentación en el marco del Decreto N° 1172 de fecha 3 de diciembre de 2003.

Al respecto cumpla en remitir copia de la nota NO-2016-03144082-APN-SECM#MEM elaborada por el Coordinador Legal de la Secretaría de Minería, con el propósito de cumplir con el requerimiento de su solicitud.

Sin otro particular saluda atte.

Aldo Bianchi
Asesor Legal
Dirección de Relaciones Institucionales
Ministerio de Energía y Minería



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Nota

Número: NO-2016-03144082-APN-SECM#MEM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Noviembre de 2016

Referencia: EX-2016-02694905-APN-DDYME#MEM

A: Aldo Bianchi (DRI#MEM),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. en relación al expediente de referencia a fin de remitir la información requerida, mediante Nota N° NO-2016-02948055-APN-DRI#MEM, vinculadas a la solicitud de información pública efectuada por el ciudadano Andrés Napoli, en representación de la Fundación Ambiente y Recursos Naturales, en relación a la reactivación del Proyecto Potasio Río Colorado, que se llevará a cabo en la ciudad de Malargüe, provincia de Mendoza, en el marco del decreto 1172 de fecha 3 de diciembre de 2003.

A los fines de brindar la respuesta pertinente, a continuación se detalla la información que dispone esta Secretaría:

1.- Según fuera requerido, acompañamos copia certificada del convenio suscripto el pasado 13 de septiembre entre: I) el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía de la Provincia de Mendoza, II) Potasio Río Colorado S.A., III) Vale Fertilizer International Holding B.V., IV) Vale Fertilizantes S.A. y v) la Secretaría de Minería de la Nación.

2- En cuanto a la solicitud de informe sobre la reingeniería del proyecto, el plazo de ejecución y el cronograma del mismo, cabe destacar que de acuerdo al art. 124 de la Constitución Nacional, corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio. Por lo tanto, es ante las provincias donde se presenta cualquier trámite de implementación de un proyecto minero, en tanto son estas quienes disponen de la facultad de gestionar la explotación de los recursos mineros, y autorizarla ejecución de proyectos y realización de inversiones en este sentido.

De esta manera, todo proyecto minero, con prescindencia del origen de su financiamiento, debe ser presentado ante la provincia en la cual se encuentra el mineral, correspondiendo a la misma la aprobación y concesión de los derechos para realizar tareas de prospección, exploración y explotación de las minas.

Esto se ve reflejado en el Decreto N° 231 del 22 de diciembre de 2015, que determina los objetivos de la Secretaría de Minería, entre los cuales, entre otros, se encuentra coordinar la aplicación de la política minera nacional con las Provincias buscando consenso y participación a través de la Organización Federal de Estados Mineros (OFEMI) y el Consejo Federal de Minería (COFEMIN). También, coordinar la ejecución de la política minera nacional con las políticas provinciales y municipales, promoviendo la ejecución de planes y programas de actividades.

Por tal razón, al contrario de lo que se afirma en la solicitud de información, y según surge del marco jurídico aplicable, esta Secretaría no es órgano de contralor de este ni de otros proyectos mineros, rol que corresponde a cada provincia.

En este sentido, es por ello que en el caso, el compromiso que asume la Secretaría en el convenio en cuestión, tal como se desprende de la cláusula decimocuarta del mismo, se limita a prestar ayuda y brindar apoyo y colaboración, sin tomar para sí ninguna obligación sustantiva, las sí que recaen en las otras partes signatarias.

De tal modo, esta Secretaría no cuenta con información requerida en este punto.

3- En cuanto a si se realizará una Evaluación Ambiental, tal como se expresó en el punto precedente, son las provincias las que disponen de la facultad de gestionar la explotación de los recursos mineros, y autorizar la ejecución de proyectos y realización de inversiones en este sentido. Puntualmente en materia ambiental debe señalarse que en consonancia con el diseño constitucional mencionado en la respuesta anterior, y en materia minera, la Ley N° 24.585 del 1 de noviembre de 1995, que incorporó la Sección Segunda del Título XIII al Código de Minería de la Nación para regular la protección ambiental para la actividad, dispuso que la Autoridad de Aplicación es aquella designada por cada provincia en el ámbito de su jurisdicción (cfr. art. 250 Cód. Minería).

Por esa razón, en relación con la actividad minera, las facultades para llevar a cabo la evaluación de los Informes de Impacto Ambiental (IIA), la emisión de las Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA), la realización de controles y la aplicación de sanciones ante incumplimientos, recaen en las autoridades provinciales competentes.

En virtud de lo informado, no contamos con tal información.

4- Nos remitimos a la respuesta anterior.

Sin otro particular saluda atte.

Impreso según la legislación argentina electrónica - 1995
Sección Documental Electrónica - 2015 - 2016 - 2017 - 2018 - 2019 - 2020 - 2021 - 2022 - 2023 - 2024 - 2025
SECRETARÍA DE MINERÍA, www.mineria.gov.ar
Tel: 0343 450 1111 ext. 4200

Diego Andrés Calonge
Asesor Legal
Secretaría de Minería
Ministerio de Energía y Minería

Digitally signed by SECCIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA -
SIC
DN: cn=SECCIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA - SIC, o=MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA, ou=SECRETARÍA DE
MINERÍA, email=SECRETARIA@MINERIA.GOV.AR, serial=11768
1995.03.26.11:11:04-0195